



ALCALDE AUTORIZA CONTROL ALTERNATIVO DE ASISTENCIA, POR RAZONES QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2196

Chillán Viejo, 12 NOV 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cautelar el control de asistencia de aquellos funcionarios que por sus labores, exceden los horarios normales de trabajo del Municipio de Chillán Viejo, y no pueden firmar regularmente su ingreso y salida diaria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a don José Antonio Silva Espinoza, RUT N° 12.198.163-7, Auxiliar DIDECO, grado 16° E.M.S., para que consigne su horario de ingreso y salida de la jornada laboral en un Libro de Asistencia, que está en la Dirección de Desarrollo Comunitario implementado para tal fin, el cual siempre deberá estar a disposición de la Unidad de Control Interno Municipal.

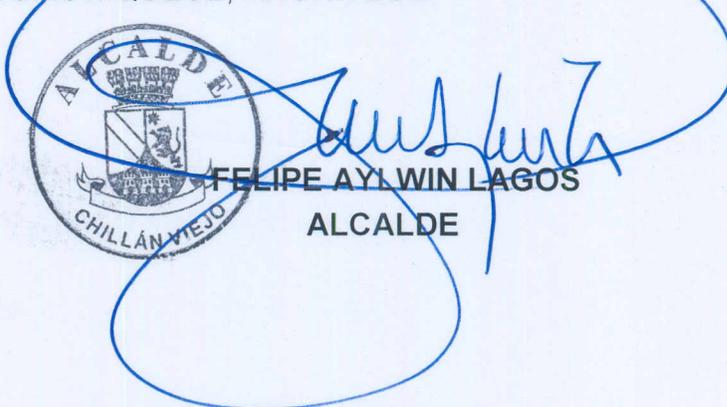
2.- ESTABLECESE que mes vencido, deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas una fotocopia de los registros de asistencia, con el objeto de cotejar las horas extraordinarias autorizadas.

3.- REITERESE que para efectos de tramitar la autorización de una hora extraordinaria, debe procederse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1.004 del 29 de Mayo del 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/AV/FFV.-
Distribución:

Sr. Jose A. Silva E., Sr. Felipe Aylwin L, Alcalde, Sr. Andrés León S., Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM)**; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido Blú., Directora Unidad de Control (UCM).